Se publica todos los dias escepto los testivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. -SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por semeses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo. - No se admite correspondencia oficide los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador .- Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén auorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Cárlos Massa y Sanguineti, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Antonio Fernandez Castañeda, vecino de Santander, solicita DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER autorizacion para fundar un establecimiento de baños en la playa grande del Sardiro de esta ciudad.

Y con arreglo á lo preceptuado en el número 2,º del art. 2 de la ley de aguas de 3 de agosto de 1860, he acordado dar publicidad à dicha solicitud por medio del manifiesto, y hacer las reclamaciones que con la Carreria.

Santander 30 de Noviembre de 1871 -El Gobernador, C. Massa y Sanguineti

En el espediente instruido en este Go-y al oeste otros 500 metros. bierno de provincia para inspeccionar y Y habiendo admitido el señor Gobernadado hacer saber como lo verifico por me- cuto 23 de la ley del ramo vigente para Gajano y Hazas. sexagenarios de dicho pueblo, ayunta- Santander 20 de noviembre de 1871. miento de Camargo, que con arregio à la Norberto del Rio. lundacion tienen derecho à socorros, presenten en estas oficinas las solicitudes y Justificaciones necesarias al efecto en el termino preciso de quince dias y que pa sailo este sin verificario les parara el per-Juicio que hava lugar.

Sanlander 28 de Noviembre de 1871 -Carlos Massa Sanguineti.

Resultando del espediente instruido en Maliaño se aplicaban conforme á la voluntad de su fundador D. Juan Herrera. que esta obra pía no tiene patrono el cual segun clausula de la fundacion deberá ser «el padado hacer por medio de este edicto llama-

oficinas en el término preciso de quince 1,000 metros, colocándose la 3.º estaca y dias à acreditar el que les asiste.

Santander 28 de noviembre de 1871.--Cárlos Massa Sanguineti:

ADMINISTRACION DE FOMENTO

-(TT)-

D. Norberto del Rio, jefe interino de la misma. espresada Seccion.

Hago saber que don José Alonso de Ceada, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 50 pert nencias Boletin oficial à sin de que en el término con el nombre de «Magdalena» de minera de 15 dias, à contar desde su insercion, sulfuro de antimonio, al sitio que ilaman jos particulares ó corporaciones à quienes Vado de rio Frio, término del lugar de interese el asunto puedan enterarse del Ledantes, ayuntamiento de Vega de Lie proyecto en la administracion de Fomen-bana, que linda al norte rio Frio, al sur llespin, vecino del Astillero, ha presentuarle se traslade al sitio donde radican mento de este Gobierno donde estará de Peña-Collera, al este Fuentes Carriones tado una solicitud de registro de 92 per-

tengan por conveniente. Hace la siguiente designacion, se tendrá por punto de partida una calicata si- mine al calamina y otros al sitio que lla- Ciliorigo una instancia sobre que se le tuada à 10 metros norte, de mencionado man Rebollar y Peñalacia, término del lu autorice para vender varios terrenos prorio Frio, desde ella se medirán al corte gar de Gajano y Elechas, ayuntamiento de pios del pueblo de Castro para pagar los 250 metros, al sur 250. al este 500 metros Marina de Cudevo, que linda al norte con gastos de un pieito, para que acuda donde

vigilar si los bienes de la obra pia de Ma-dor por decreto de ayer la indicada solicidio de este edicto, à los vecinos pobres los efectos que espresa el 24 de la misma

> ). Norberto del Rio, Jefe interino de la espresada seccion.

Hago saber que D Eduardo de Otañes vecino de Castro-Urdiales, ha presentado metros, 3. estaca; de esta al S. 1,000 te el espediente sobre aprovechamiento de una solicitud de registro de 92 pertenen. metros, 4 estaca; de esta al O. 800 me- aguas del rio Penilla en Reinosa promovicias con el nombre de «Serrana,» de mi-tros, 5. estaca y de esta al N. 400 meneral hierro, al sitio que llaman Si, tér- tros, hasta intestar con el punto de par- vincia una instancia sobre que se apruebe este Gobierno de provincia para inspeccio- mino del lugar de Otañes, ayuntamiento tida. par y vigilar si los bienes de la Obra pía de de Sámano, que lin la por todos vientos con monte comun.

Hace la siguiente designacion:

riente mas cercano de la casa de Maliaño y cina sola y aislada que existe en dicho tículo 23 de la ley ramo vigente para lo alcalde de Bárcena de Pié de Concha que él à falta el siguiente mas cercano; » he acor-término dando vista al barrio de Baltezamiento à los que con arreglo à la misma se na, jurisdiccion de Onton; des le ella se crean con derecho à ejercer dicho patro-mediran al N. 1,000 metros 1.º estaca; de Norherto dela Rio. nato para lo que se presentarán en estas esta al S. 1,000 metros, 2.º estaca, al E.

al O. otros 1,000 metros, fijándose la 4.º estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. v

Santander 30 de Noviembre de 1871 .--Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio, Jese interino de la expresada seccion.

tenencias con el nombre de «Lola.» de la punta de Acebo y la Balúa, al sur con

Hace la siguiente designacion:

gulo NE. ó sea la estaca 3 de la Ferru en direccion O. 200 metros y se coloca lel ayuntamiento de Saatiurde de Toranzo. la 1.º estaca; de esta ai N se medirán 600 provincia que ni en el archivo ni en las

efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 29 de noviembre de 1871.-

alm sol no solutions and

## Comision provincial de Santander.

Sesion del 23 de Seliembre de 1871.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Abierta la sesion á las cinco de la taren cumplimiento de lo que previene el de bajo la presencia del señor Cagigas y artículo 23 de la ley del ramo vigente con asistencia de los diputados señores para los efectos que espresa el 24 de la Mora y Enterria se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la comision: Pedir informe en el espediente promovido por doña Ciriaca Gunzalez Alvarez. denunciando cerramientos de terrenes del coniun del ayuntamiento de Val de San Vicente hechos por don Emilio Gonzalez Escardon al Director de Caminos vecinales Hago saber que D. Eduardo Diaz Va-del distrito con encargo de qui para eva. los terrenos y oiga á las partes interesa las en el asanto.

Devolver al a untamiento de Castro 6 corresponda si lo estima conveniente.

Mandar à la seccion de Gobernicion el lugar de Pontejos y palacio de la Riva que con vista de todos los antecedentes liaño se aplicaban conforme á la voluntad jud se publica de órden de S. S. y en a este con Rábago y terreno comun y a emita de nuevo dictámen en el espediente de su fundador D. Juan Herrera, he acor- cumplimiento de lo que previene el artí- oeste con camino vecinal entre Pontejos, promovido por haber man ado el alcalde de Arenas à don Isidoro Tagle volvir à colocar donde antes se encontraban unos bancos inmediatos à la pared de la cerca Se tendrá por punto de partida el an de su casa que Tagle retiró de allí. E remais

Elevar à la Exema. Diputacion provinginosa 1.". desde cuyo punto se mediran cial el espediente sobre division municipal

metros, 2.º estaca; de esta al E. 1,000 oficinas de la Corporacion provincial exisdo por doña Angela Gutierrez del Olmo.

Remitir al señor Gobernador de la proel espediente de remate de arbitrios del Y habiendo admitido el señor Goberna-layuntamiento de Bárcena de Pié de Condor por decreto de ayer la indicala cha y que se declare que la responsabilisolicitud, se publica de órden de S. S. v dad del rematante no empezara hasta el dia en que oficialmente se le comunique Se tendrá por punto de partida una en- en cumplimiento de lo que previene el ar- la aprobación que solicita; y manifestar al y el ayuntamiento de su presidencia serán espons bles de los perjuicios que se ocasionen à los intereses comuna es ó al rematante de arbitrios por no prestarse à leste la debida proteccion,

ADMINISTRACION

cargo de individuo del ayuntamiento de pital, tiene hoy el honor de someter al tradisimo D. Manuel de Seijas Lozano, económica de la Provincia de Santander. Vega de Pas, presentada por D. Juan Bau- juicie illustrado de V. B las bases sobre ministro de comercio en 8 de setiembre tista Conde; y manifestar à este que si tie- la cuales han de fundarse aquellos estu- de 1850, proponia à V E la organizacion Estando próximo el vencimient de los necesidad de ausentarse del distrito muni- lios, can indispensables en estos ti mpos de la escuela de comercio bajo las mismas int cesas del segundo semestre de este cipal puede hacerlo por término de dos part el fom nto y lesarrollo de nuestros bases que establ establecida, con la sola año, de tandenda consolidadada al 3 por meses, entendiéndose la licencia que se intere es comerciales. Aut s, empero, de diferencia que al profesor de inglés se le 100 y de les terro-carriles, he acordado

internos de Santander,

ponde informar en este asunto.

la reparacion de los desperfectos de la sistema antiguo. sirviendo de base al remate el presupues-dubitable derecho. Y que su animo no ha-

la escritura y debiendo darlas termina terminación de reorganizar esos mismos das à los 40.

2. El contratista viene obligado a dustria. cumplir exactamente las condiciones de

caciones que espida el director de cami-vincia, si rica por su suelo, opulenta por

en la depositaria provincial, hasta que e haberse terminado las mismas con arregio a las condiciones del contrato.

ganizacion de los estudios de aplicacion

Deciarar improcedente la renuncia del Instituto de segun la enseñanza de esta ca-[mos principios en que se inspirara el ilus-] Abonar à D. Antonio Félix García. la nico lenguaje, acerca del origen y funda-con la Francia.

Samiander 1. de Diciembre de 1317.

rector del instituto provincial hizo a Ma- mio V E la catedra de ingles y en la de de este Instituto al tiempo de hacerse la se pres uten acompunados de sus respecdrid y que no fué i cluida en la que se le 27 del mismo mes, suprimió tambien las nivelación de sueldos en tolos los de Estativas facturas, cuyo imperte figurara por pagó por acuerdo de 20 de mayo de demas cate tras de la escuela de comercio, paña, aconseja á la comision proponer á ascudos, deduciendo en las qui proceda el

disposiciones legales indicadas por la ad-sulta previa) à ciertas y determinadas pro-gar. ministracion económica; y esponiendo vincias El decreto emanado del Gobierno En vista de las consideraciones espues- berán presentarse con carpetas duplica-

tillo de la Sia; que la subasta del caso se altamente descentratizadora, y atenta solo les b ses: verifique el dia 14 del mes de octubre, en este punto a reivindicar sus legitimos. anunciándose con 15 de anticipacion en el fueros, sin mira hostil á nadie ni á nada ludios en la profesion mercantil compren-Boletin oficial de la provincia y en los suprimió la escuela de Comercio y usaba derán las materias y asignaturas siayuntamientos de Arredondo y Soba y al tomar esa medida de un perfecto é in-guientes: formados por el director de caminos veci-las claras el acuerdo de V. E. de 30 de prácticos. nales y el pliego de condiciones formad. Mayo último, apropando la proposicion de por el oficial del negociado, que son las los señores Varona. Herran Ruiz y Marti- y Calculos mercantiles. siguientes: Diputacion tenia derecho 1. Será obligacion del contratista para suprimir determinados estudios, pe-balance universal, bancos y seguros olorgar en esta ciudad la escritura de ro la Di utacion provincial de Santander aranceles comparados. contrata en el término de quinto di, a no podia desconocer tampoco que a ser contar desde que se le adjudique la su-duradera esa supresion, los intereses ge- ciones de derecho comercial. basta dando principio á las obras dentre nerales de la provincia, sufririan rudo y de los ocho siguientes al otorgamiento de tremendo golpe; y de aquí la pronta deestadios de aplicacion al comercio é in-derá las bases 1.º, 2.º, 3.º y 4.º será des-

la contrata, bajo la responsabilidad señ - debida al acuerdo de V. E. y al celo é dos con el sueldo de 6.000 reales. lada en las generales de obras públicas. Idustración del Director del Instituto de 3. El rematante se somete desde lue esta capital llamó a su seno à este digno 5. seran esplicadas por el señor Traynor. go à la administracion, renunciando à to-profesor y puede decir à V. E que muy L. El contrato se bace à riesgo y y este, antes de llegar à un completo y de- esplicacion de francés. ventura, no pudiendo el contratista re-limitivo acuerdo. Estipulados ambos por clamar aumento de precio por que lo ten- un mismo pensamiento dirigido à tod gan los jornales ó les materiales ó por cir-aquello que contribuir pueda á la procunstancias no apreciadas terminantemen pagacion de la enseñanza en todos sus guientes arandeles es emp all te en las condiciones de esta contrata. ramos; deseosa la comision y il se-5. Se satisfará semanalmente al con- nor Director del Instituto de encaminativo de la signatura citadas.

tratista el importe de las obras ejecutadas sus esfuerzos al fomento de los estu nos La comisión propone à la vez que ha- Lo que se anuncia en este periódico paros vecinales. O que la da ese inmenso elemento que la 6.º El depósito de 10 por 100 cons-comunica y entaza con las mas remotas retiluido por el contratista para temar parte siones del mundo, no titubearon un moen la licitacion, continuará como fianza, mento en acordar la reorganizacion de la escuela de comercio y en estenderla y endirector encargado e las obras, certifique sincharia en cuanto lo permitieran los recursos del l'esoro provincial. Abundante n teólogos, economistas y letrados, está Francisco Junco. — Julio de la Mora Va-Aprobar el siguiente informe de la co-huestra España, escasa es por el contrario mision de Fomento de la Diputacion. | ea comerciantes ilustrados é inteligentes; «Exemonseñor: La comision de Fomen- y no day duda que un necesarios ó ma to, en cumplimiente debido al acuerdo de que aquellos son any estos para el desar-V. E. de 30 de Mayo último sobre real-collo de los intereses morales y mate-

omercio, que estaban incorporados al La comision, pues, inspirada en los mis-

cion de un viaje que en concepto de di- En sesion de 16 de Mayo altimo supri- compromisos adquiridos con los profesores dends consolidada y de ferro-carriles, que 1870; mandar al actual director del men-creada por real decreto de 8 de Setiembre V. E. realice esta justa y conómica me 5 por 100 con arregio á la ley de 29 de cionado establecimiento que incluya aque- de 1850.

dida; así como tambien la do nombrar pa- junio de 1867; pues trascurrido que sea lla cantidad en el presupuesto adicional No lo bizo y E por que creyese alta-ra la esplicación de esas dos catedras al el plato fijado, los teuedores tendran que que debe formarse próxim mente; y mente favorable tat medida à los intereses señor Traynor; que dicese acude en alza acudir precisamente para su pago à las pasar à la seccion correspondiente et es de la provincia, si impulsada tampoco por da al señor Ministro de Fomento del scuer- oficinas centrales de la deudi. Al presenpediente en que recas esta resolucion pa- el odio, encono, ó menosprecio à la dispo- lo de V. E. de 16 de mayo. Ni por mie lo tar los interesados en la caja de esta adra que informe lo que proceda en la soli- sicion gubernativa antes citada. Lejos del ni por a imosidad á su conducta propone ministracion los cupones referidos, debecitud del D. Antonio Félix Garcia sobre animo de V. E. semej nte suposicion de Comision à V. E. aquella medida. Su ran exhibir los títulos ó acciones de que que se le considere director del colegio de Lo que V. E. qui a esplici al aprobar unico objeto, su idea unica, es aconsej il aubiesen destacado aqueilos, sin cuyo reel volo particular del señor Castañeda; le a V. E el camino mes recto que la con quisito no se admitira cupon algano. M. I. Manifestar al señor gobernador de la que significaba el acuerdo de la Excelenti- luzca a fines levantados y a que en el por Debo à la vez advertir que los cupones provincia que debe reproducir al juzgad sim Diputacion provincial de Santander, ventr se eviten reclamacion se y competen deberan incluirse en las carpetas que les de primera instancia de Santander el era la facultad que tenia y le concedier cias entre la Direccion de lastruccion pú- sean respectivas, sin que bajo ningun decreto de requerimiento en causa crimi- el real decreto del Gobierno provisional, blica y esta corporacion provincial Solo pretesto ni consideracion, se admita en canal contra el jefe de la administracion eco- firmado en 25 de Octubre de 1868, y el así realizara V. E su noble pensamiento la carpeta mas clases de la renta que la nómica de la provincia, por suponer ile- derecho de reorganizar como à sus propó- y solo así la escuela de Comercio crecerá que su epigrafe marque; figurantiso de una gal la exaccion de contribucion y recargo, sitos cumpliera, los estudios de aplicacion en esta ciudad plantel brillante de jóve- nisma carpeta los cupones de obligaciodel año económico de 1868 a 1869, a a la Industria y al comercio. El decreto de nes comerciantes, que da vida y movi- nes del Estado por ferro carriles de 60 y varios contribuyentes apremiados al pa 8 de Schembre de 1850 imponia este gra-miento a esta provincia colocada por la 600 reales si bien con la debida separapago, citandole como infringidas las vamen (beneficioso sin duda, pero sin con naturaleza en hermoso y privilegiado lu- cion, en el concepto de que los proceden-

que á la sala de lo contencioso-administra- de 1868 aconsejaba la reforma de esos tas, y teniendo presente la disposicion y las. tivo de la audiencia del territorio corres- mismos estudios, pero no imponiéndola a los reales decretos de 8 de setiembre de las corporaciones provinciales, sine dejan-1850, 23 de agosto de 1861 y 25 de oc-cial para conocimiento de los interesados. Mandar que se verifique por contrata dola en libertad para aceptar o continuar el tubre de 1868, la comision tiene la honra de proponer à V. E. la reorganización de carretera provincial de Arredondo al Por- le Ve E pues, guiada por esta disposicion. la escuela de Comercio bajo las siguien-

1. Matemáticas elementales. Sistema to y pliego de condiciones facultativas lagaba otro, pensamiento pruébalo bien á monetario con sus cálculos y ejercicios

2. Partida doble, teneduria de libros

3. Elementos de economía política.

4. Geografia fabril y mercantil y no-

Art. 2. La asignatura que comprenempeñada interinamente por los actuales La comision de Fomento, en obediencia profesores, con este carácter conceptua

Las lenguas vivas que abraza la base su sueldo será el de 10,000 rs. y la asigdo fuero y privilegio. pocas palabras se cruzaron entre aquella nacion que acuerde la Diputacion por la

> Art. 3.º El 1.º de octubre de 1871 se abrira el curso de la escuela de comercio y se cerrará el 30 de junio del año si-

lira el méto lo para la esplicacion de las do advertirse que está sutisfecha por com-

llandose ya muy próxima la apertura del ca conocimiento de las personas interesacurso acadé nic y para evitar obstaculos das. entorpecimientos, se manifieste al señor fraynor, que en el término de ocho dias Dominguez. conteste si admite la esplicacion diaria del las catedras de francés é inglés, bajo las condiciones puestas por la comision de

rona. - J. Martinez Zorrilla. - Alfonso Go mez Enterria. »

Y so levanta la sesion de que yo el secretario certifico -- Máximo de Solano Vial.

le le concede con la condicion de que se someter as à la c asura de V. E. debe de-imponga la obligacion de esplicar diaria- que desde el dia 4 del próximo mes de dicumpla la disposicion del art. 92 de la ley cir la comision algo, siquiera sea en lacó-mente la cátedra de aquella lengua viva ciembre hasta el 31 inclusive del mismo cantidad de 60 pesetas como indemniza- mentos de este su dictamen. mes, se admitan en la caja de esta admi-

tes de la deuda esterior del 3 por 100 de-

Lo que se anuncia en este periódico ofi-Santander 30 de noviembre de 1871.-Lucio Dominguez. A oniger anemial y san ashooding to be sengel b. admission

Venciendo en 31 de diciembre próximo Artículo 1.º para primera base. Los es- el sesto cupon de los bonos del Tesoro de la emision del 28 de octubre de 1868, la direccion general del Tesoro ha acordado que desde el dia 4 del referido mes de diciembre se admitan en las cajas de las administraciones económicas y en la Tesoreria central para su señalamiento los cupones del espresado s mestre.

Los cupones de vencimientos atrasados se presentaran en facturrs separadas, de forma que cada una de ellas solo comprenda los correspondientes à cada semestre; debien to advertirse que los ejem-5. Lengua francesa é inglesa, leccion facturas se facilitaran gratis en la caja de plares impresos para la redaccion de las esta administracion á los interesados que en la misma presenten los cupones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Santander 30 de noviembre de 1871. -Lucio Dominguez.

Clases pasivas. nebeup eup.

aciande que elu remandoreno deremb El dia 4 del actual se abre en la caja de esta Administraccion, el pago de una measualidad a las clases pasivas, corres-Art. 4. En tiempo oportuno se espe- pondiente al mes de Julio último; debien-

Santander 1. de diciembre de 1871. -

## Parque de artilleria de Santoña.

D. Rafael Mendez y Fernandez, capitan lel detall y secretario de la junta facultaliva económica del espresado, por disposicion de la misma, nace saber que debiendo de enagenarse en pública subasta con la rebaja e precios por segunda vez. Isegun lo dispuesto por el Excmo. sedor

Director general del cuerpo en 20 del cor-lá tomar parte en la referida subasta, suje-ENFERMED DES DE LOS riente los efectos que á continuacion se tándose al pliego de condiciones y modelo ENFERMED DES DE LOS dran las personas que gusten interesarse tarde.

espresan y celebrar el remate de estas el la proposici n que sa encontrará de manidia 9 de diciembre próximo à las doce de fiesto en la socretoria de dicua junta, en la mañana en el parque de esta plaza, po-los dias no feria los de nueve á dos de la

Número de kilógramos.	1000 do of water	Precio de la unidad.
73 000 30 745 114 000 4.290 000 3.000 000 1.500 000 Santoña 25 de	De normande de Bronce este en oquent la otur. De normande de Laton este en oquent la otur. De normande de Cobre en oquent de sobiena é à la company de la co	Pts Cts.  0 75 0 75 1 50 0 70 0 01 0 02

## Providencias judiciales.

destace to adjective, sin carvorre-

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciuda I de Santan der y su partido.

ciudad de las Palmas de Gran Canarias, en cargandome de la celebracion de un remate público para la venta de las tres cuartas pantes de la fragata española nombrada •Gran Canaria, » de la matrícula de aquellas Islas, acompañando á dicho exhorto el edicto que copiado à la letra dice así:

Don Domingo Fons y Salva, juez de

»y Guimera, vecino y del comercio de estal' ocorriente se saquen a pública sub sta va-·fragata española y de la matrícula de es · lodos sus aparejos, velamen, una canoa nde dicho buque fué apreciada por don Adolfo Miranda, don Rafael Hernandez por el comprador. 15-11 odon Nicolas Gonzalez y don Antonio Ca-»trera, maestros respectivamente de carppinteria, herreria, calafateria y velamen. »en la cantidad de ciento diez y nueve »mil quinientas noventa y cuatro pesetas, »por lo que el valor de dichas tres cuarta-»se verifique el venticuatro de enero pro-»ximo venidero á la hora de las doce de »de Santa Cruz de Tenerife, Palma de Ma »que quedan indicados y con la advertengar el anuncio y remate que qued n indicados respecto al que se ha de verificar en la ciudad de Santander, que se · los seis del mismo, espido el presente er · la cindad de las Palmas de Gran Canaria a diez y nueve de octubre de mil ochocien-· tos selenta y uno. - Domingo Fons. -·De orden de S. S. , José Benito y Cabrearo, escribano.

El edicto que queda inserto esta confor me con su original de que el infrascrito escribano da fe y para la debida publici dad se espude el presente que se insertara 1871. -Augeles Miró, Vinda de en el Boletin oficial de la provincia, en Cagigas. conformida i à lo dispuesto en el artículo seiscientos ocho del Código de Comerciol

va citado, con el fin de que el que guste viveros extranjeros y tambien de la caja de esta provincia. interesarse en la licitacion, concurra dicho España. dia al acto que tendrà lug r en la Salaau liencia de este Ju gado, donde estará le manifiesto los antecede tes y entretan'o en la escribanía del que refrenda.

Hago saber que en este Juzgado de mi mero de diciembre de mil ocnocientos secargo se ha recibido y tengo aceptado un tenta y uno. = Manuel Prieto Getino. - Por uno. M. de S. S., Genaro Sierra. 3-1

### Anuncios particulares.

### VENTA DE ARBOLES

» primera instancia de esta ciudad y su par-. tido. Hago saber: Que à consecuencia del juicio de la quiebra de don Juan Frollas la Cuadra, vecino de Rasiplaza, he dispuesto en auto de doce de nes, tiene una gran colec-plantios de dichos árboles pueden prios bienes que pertenecieron al don Juan cion de perales de 3 y 4 hacer sus pedidos y elegirlos de es y entre ellos las tres cuartas partes de la años, de las mejores clases ó bien en forma de cáliz. · tas Islas llamada «Gran Canaria, · de por-Conocidas en España y en Fi horticultor que suscribe se le de trescientas sesenta toneladas, con el estranjero, que vende à presta à hacer por su cuenta el pian-

### IMPORTANTE.

partes asciende à ochenta y aueve mi adoptar una determinación à fin de se obliga à reponerlos por su suma sala de la \*seiscientas noventa y cuatro pesetas. - Ilevar á posible término la liquida- cuenta. . He dispuesto igualmente que el remate cion de la casa de comercio que hajo la razon de Viuda de Cugigas de cuenta del comprador. • su mañana en esta misma plaza y en la é hijo ha girado en esta plaza, en ausenbia de mi hijo cuyo parader clases; los de otoño de 25 id.; los El 2 de Diciembre próximo, salirá de ·llorca, Barcelona, Cádiz, Matanzas y la se ignora, y en la dolorosa imposible invierno de 24 id. Hay nara in santanderpara la Habana y New Orlegus, ·Habana à condicion de adjudicar el pro-bili lad de seguir tolerando abusos jos de primera calidad de 10 piés haciendo la travesía al primer punto en pio remate al mejor postor de los puntos lamentables que comprometen in. le alto y 10 pulgadas de grueso y DOCE DIAS, el grante y magnin o vapor ncia de que el rematador no exhibirá el tereses sagrados, convoco á todos on fruta. precio hasta que se haga entrega del bu los acreederes de la referida casa á · que, la cual tendrá lugar cuando rinda el una junta que se celebrará en los Cuba. Y con el objeto de que tenga lu- las diez de la mañana del dia 26 "Gran lotería de Navidad!!! derza.

Admite para ambos puntos cara del próximo diciembre. Al mismo tiempo prevengo á cuantos por ana grau jugada de loteria para el soit dirato. celebrará con arreglo à las prescripciones cualquier concepto tengan en su el dia 23 de diciembre de 1871, se adm del Código de Comercio y especialmente poder valores de la citada casa, ten suscriciones por acciones de 100 rea De Santander á la Habana y New-( rque bajo su responsabilidad se ai s. les, medias acciones de 50 reales y cuart is cans, 1. clase, 2,640 reales. tengan de ponerlos à disposicion de le accion de 2 reales. quien no esté directa y solemne mente autorizado por la que suscribe, conforme à lo estipulado et cricion cerralia, al representante de les, muelle, núm 8, Santander. el convenio celebrado el 5 de abri Central Ibérica, D. Miguel Ruano de Is Nota. - Tambien se dan billetes de 3. último.

> Santander 28 de noviembre de 3-3

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugia, ayudante de clinica oftalmológica del doctor Delgado Jugo. lirector de aguas minerales, recibe consultas de doce à dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17 c = 27b-16

### INTERESANTE.

PEDRO ANNEIX, horticultor piés de árboles frutales de la más le estos espe fientes. escelente y superior calidad, de 3 a Representa à los señores de clases pa-

PERALES. -- Por cada mil plactas le peral llevará 2,000 reales; por la la ciento de les mismos à 250 eales; por cada docena á 33 reaes, y sueltos à 3 reales por cale

Pavías. Por cada docena á 50 an precio económico reales y sueltas á 5 reales una.

à 50 reales y sueltos à 5 reales uso Ciruelos.—Por cada docena á 42

reales y sueltos á 4 reales uno. Manzands .- Por cada ciento al El hortelano de D. T. de 300 reales y por docenas á 42 rea-

> Las personas que deseen hacer paldera, ó en forma de piramidal,

tio de les referi los árholes, sin mas |viaje de ida y vuelta y el costo d os prones que sean pecesarios para garantizan los árbeles por un año, de objetos de escritorio. por 4 reales cada uno, y los de los selectores Siendo de necesidad nrgente el mueran en el discurso del mismo,

Les perales de verano son de 28

de grandes premios que ha de celebrarse

Los que quieran intereserse en esta par leans, 3.º clase, 870 reales. gada mónstruo podrán comunicarlo ántes la ara mas informes dirigirse á los señor s Gallardos, calle de San Francisco, núm - lase. ro 11 principal, en Santanler.

liferent s publiciones, y se comunicarás a jugada a les suscritores, con remesa a sus respectivas acciones de medo que obren en su poder antes del dia 20.

Nada se cobrará por derechos le direc-010S. cion, gastos do franqueo, giro y demas que a sociedad acasion reservandose se o para el caso de que beya genancias el 8 or 100 del importe de estas. Al hacer el pedid se acompañara s: porte precisamente.

> Habilitado de Betirams y demás clases que cobran su; haberes del Estado.

D. Miguel Buado de los Gallardos, ofde Ampuero, natural de Francia cial que sue de ejército, representante en ofrece à este ilustrado público 36000 Santander de la CENTRAL IBERICA. se encarga de la formación y pronto despacho

Danos, ingertos, la mayor parte de livas en el cobro de sus mensualidades en

### La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrit. l'iene corresp asales en todas las capitales en los pueblos de esta provincia.

La nisma se chida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por

Se encarga asimismo de activar todos os negocios pendientes en los certros ALBERCHIGOS. - Por cada docena oficiales, procurando su inm diato y filvo, ible despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Rhano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1. c-1

1°-D.

# CALENDARIOS!

## CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribert un bote y otro bote-lancha. La totalidad 18 rs. la docena, escogidor retribucion que la manutención, núm. 25. así como pape. cerillas, impresos para los el efecto, debiendo advertir que se yuntamientos y toda clas.

> El trasporte de les pedidos sera Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americanos -Linea de Hamburgo a New-Orelans.

lile 3,000 toneladas y 600 caballos de

Con objeto de hacer en sociedad un sajeros á quienes se dará un escelente

## Frecios de pasaje.

De Santander à la Habana y New Or-

lel dia 8 de diciembre, en quedarà la su : Chegaray y compania, agentes gener i-

Desde Santander à Galveston, 95" reales.

Del 11 al 16 se tomaran los billetes en De id. à la Indianola (Fejas), 1,030 id. 10 - Nc-12 b-3s13

Imp. de El Cantabro.

# EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	A
eres del l'stada.	Collado.	2 id.	Emeterio Pedrosa.	Id. ni sitio.	Venta.	1
A Marie and District	Llongares.	TO THE RESERVE TO THE PARTY OF	ldem:	id.	did. 230 0	
us Callardes	Cotero.	Prado. ZIE ZIE ZIE	dem.	Sin linderes.	edid. 000 1	18
. Pyprasenlante	Jaras.		Rosa Pascua.	id.	id. 000 0	00
O V Drugto despa	Serna.	2 tierras.	Juliana Calbo.	Id. ni cabida.	edd. 000 0	08
Secretary of the second state of the second	Rio del Pino.	Prado. al ob selatura selo.	José Calbo.	Sin linderos.  Id. ni cabida.	ma 25 de chiembre de	100
ores de clases	Quintanilla.		Antonio Fernandez. Micaela Calvo.	Sin linderos.	id.	
asimonenenen ei	Pino. do la de asvi	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	ld. ni cabida.	id.	10
	Ogerin.	Prado.	a light seing, concurra dicho .our orbe	de seresare en	id.	
Deruga de Livere	Garita. Cotera.	Huerta . Annus a son	Josefa Lopez.	id.		
aga il suicooyan vis	Cóbreces.	Casa, id. v prádo.	Redro Vega.	de prime di manification	id.	13E
Plate of the second second	Penia.	Prado. A goulaine and an	Celestino Diaz Villegas.	nedrace at id.	Billi Bid. Shalanda	1
SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Polear.	ld. y haza.	idem.	Sin linderos.	id. id. id.	
olimon whomle et	Cornejo.		idem.	id. 4 of high	di orosi y idi.	
enequirely solution	Llosa de la Cotera.	lid.	Idem.	id.	procedents bis deren C	OT H
of activities of or	Monio.		Idem.	id. Hanstul	ene de la cibi bracion d	s bs
Correces.	Viacaba. Miradorio.	lid.	Idem.	id. Palatana B	u sel so id. sval alle	900
de aprille minis na	Cerrada.	Tierra.	Domingo Queveda y su mujer.	id. sbardmon	the service of the matrices	9-8
metand na leo	Llomba.		ldem.	id. eaps shail id. le omod x	acompandide dicho	si
os Gallardos, ca	Pedraja. Acebo.		Idem. sales 2310311 30	e asi bi Like s	ne command bi la letra i la	
the exiquitations	Quintanal.	Prado.	Idem.	id. eh zeui.	Domingo .bins.y . Salva	00
Constant of and	Lombar.	Tierra.	Idem. 1008 ah Transfer	TOO IN id. 1-160 BE Y	decopy seid states	9.55 B
	Talaya.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ldem.	id.	of nobebide id.	The same
FINE ILLERANCE	Valleja. Llanos.	2 id. en decest eup aand	ldem.	id. 8789 90 01	demandel id. id.	
<b>电影和主题</b> 或	Quintanal.	Otro y helguero	idem. Danie -00100 AGTB BALL	919 Id. pi cabida.	Dentify the identification	
STATE OF THE STATE	San Justo.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	perales de 5 v & nacer .mebl	Sin linderes.	id. Barren id. Barren	4
AND THE PARTY OF THE PARTY OF	Losuba.	Tierra.	Idem.	of leads of the part	er aplaced id. Test solim	
MIRANI	Garmas.  Jontania.	Bosque.	ldem.	id. P 930 N 497	id.	
	Lomba.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	Sin coh das	id.	
andill di	Ogerin.	Prado.	Víctor Villegas. José María Calvo.	Sin cabida. Sin sitio.	id.	
	Pino.	Casa, corral, cuadra y huerto.		Sin linderos.	de la constitución de la constit	
MARK STAR	Mies de Abajo.	Tierra.	Pedro Pino.	id.	Charles and id a supply of	を信息
of tage to	Rozada.	identification and the constitution of the	ldem.	id.	id.	No.
The second second second	Cóbreces.		Francisco Gerner.	Id. ni cabida.	Service in the service of the servic	
	Redonda.	Solar y huerto, Casa.	Idem.	Sin linderos.	id. Real and	
scritorio	Designation (	Solar.	ldem.	Id. ni sitio.	id.	
		Tierra.	Pedro del Pino.	Sin linderos.	id id	
	Peñía.	Prado. Id. y tierra.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Id. ni sitio ni espresio	n e de la companya de	
	A BOLDEN A DON'T SEE THE	a state and the name are retired to	denteral to de Printes legels and manual	de las fincas de cada uno	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
nit uniterate	Cóbreces.	Casa. Aby hibaga bay his and	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez		A straightful to the straightful	
BONDONA DES	AT DESCRIPTION OF THE PARTY OF	West, statutes the little of t	Tánago, Luis y María, Quevada Eleu-	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	
ORGANIZATION OF THE PROPERTY O	ELECTRONIC AND	Tierra.	ldem.	Id. id. ni sitio.	eksle sme id.	
alinement Ca.Jill	Gena.	Huerta	Maria Cruz Calvo, and Cruz Calvo	Sin linderos ni cabida.	Venta.	13 8
4 2004 State	Acebo.	Tierra. on washingthis bets	Vicente García.	Sin linderos	d condicion de adjudica	
Praticipal Control	Loana.	idang no ameni kuhilika an	Idem.	id. Roland	of oh rolled delent de lo	
MINIST HITTE	Espria. Gormas.	Prado.	Idem.	dverten- bi	a il noo y soid.	16
objectes and a se	ld. Joaquinito.	idensis quantantese, unamun	Idem.	11. ni cabida.	in on top id.	0
EDISON AND AND	Lomba.	Casa. corralada, socarreña y	Podro Dino	Sin linderos.	ol asuo na id.	
n water and during	Collado.	huerto. Tierra.	Pedro Pino. Vicente García.	id.	Permuta.	
deast support her	Hoyo negro.	Prado.	Manuela Lugunez.	Id. ni cabida	id.	Sales Sales
Air or paughtichi	Lombar and outmin	Casa huerto y prado.	Manuela Pino.	id.	Venta.	4
dela matology bres	Cotero.	Tierra.	luan José Martiera.	and odd id	id.	
COLLESPOND LINES	Jorga. Jullicente.	Prado y monte.	ldem.	do asimplid.	ong sa id.	
ebase Subil	uesta del prado.	idea mas ear 1181 an a digety	ldem.	lolay to id. Sigemia.	o politic le id.	100
y-workly dies	Cuesta del Castro.	Prado. 001 99 290000	idem.	serstient. bie bajo an	te obliga id omenim te	
The Supplemental Control of th	Jorga.	id.	ldem.	id. is that id.	. sto sto zaid.	
IN THE PARTY OF THE PARTY	Cuerno.	Huerta.	idem. Bod - Loenmologicy stoseible	ma ou nelid. delone	o im whendid.	
TURE 2 102 Segur	dem. olni samesus	Solaria miasiantana Ataliana	Idem.	Projus Jaid 1007	inst 9 id.	
agentes genera	inonment venego	ld. y cuadra.	Idem.	id.	id.	
onder.	Bernar.un alleum	ida en namel a la	Vicenta García Gomez.	id.		
As de asistent a	· Navar	et id. mus Thatlantiff mersus	Andrés Redriguez.	id.	id.	
tod. 35 weeks	Santamit.	181, estable y sus 2 huertes.	Rodrigo Cosio.	rabnatoseid. Taslose	id.	
10 to 000 11 (es	Quintal.	Hogorytanian and had a line a	idem.	ıd.	id.	
	12 (11) (13)	Hazas harman	lidem.	id.	THE PARTY OF THE P	100

"0.100 mm